



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS

CORRECCIÓN de errores del Decreto 212/2017, de 4 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización. (2018040026)

Advertido error en el texto del Decreto 212/2017, de 4 de noviembre, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes, SLU, para la participación de empresas extremeñas en los Planes de Ayuda a la Internacionalización (DOE núm. 235, de 11 de diciembre), se procede a efectuar la oportuna rectificación:

— En la página 40822, en el artículo 19.2:

Donde dice:

“2. Plazos de justificación:

Las actuaciones objeto de las ayudas deberán justificarse en el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la ayuda al beneficiario y las fechas máximas que se establezcan en cada convocatoria, en función de las fechas de publicación de ésta. En cada convocatoria podrán establecerse uno o varios periodos de justificación, de entre los siguientes: del 1 al 10 de mayo, del 1 al 10 de septiembre y del 1 al 10 de diciembre”.

Debe decir:

“2. Plazos de justificación y pago:

Las actuaciones objeto de las ayudas deberán justificarse en el periodo comprendido entre la fecha de concesión de la ayuda al beneficiario y las fechas máximas que se establezcan en cada convocatoria, en función de las fechas de publicación de ésta. En cada convocatoria podrán establecerse uno o varios periodos de pagos, de entre los siguientes: del 1 al 10 de mayo, del 1 al 10 de septiembre y del 1 al 10 de diciembre”.